PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ JENNY PRIETO MUÑOZ
DEMANDADO: SANDRO ADRIÁN RICO MORALES
RADICADO: 2014-00314

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de julio de 2016. En la fecha el presente expediente al despacho para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2.016)

Atendiendo el memorial allegado por la parte actora obrante a folio 47, y en respuesta al oficio remitido por INVIAS visto a folio 45, por Secretaria ofíciese al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS informando que el embargo y retención de los dineros que por concepto de horas extras, viáticos, bonificaciones, primas y demás emolumentos anexos al salario que devenga el demandado SANDRO ADRIAN RICO MORALES, decretado por este Despacho en auto del 26 de mayo del 2016, se ordena en la proporción del 30% de los valores anteriormente relacionados. Aclarando que este embargo y retención ordenado es independiente de la cuota de alimentos comunicada mediante oficio No. 0300 del 28 de enero del 2016.

Así mismo, se aclara que la anterior medida de embargo y retención se limita a la suma de $47.250.000, de acuerdo a la liquidación del crédito efectuada en el presente proceso.

N O T I F Í Q U E S E

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 043
del 29 JUL 2016

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria